Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO SOM0478

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SOMO478 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS'EN DELEGACIONES Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" (PARTIDA 9 HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. BLANCA DEYANIRA ESPINOSA OSTOS, (PARTICIPANTE A), POR SU PROPIO DERECHO, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA FÍSICA C. EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCÍA ARANDA (PARTICIPANTE B), POR SU PROPIO DERECHO A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- L. Con fecha 31 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E343-2019, con una vigencia a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$2,457,202.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$4,914,360.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

J.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000600601-2020,

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 1 (UNO) AL CONTRATO S0M0478

emitido por la Unidad de Operación Financiera de la Delegación Hidalgo, de fecha 22 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- 1.2.- Con oficio número /139001140100/D/120/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, el Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Hidalgo, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el contrato por un monto de \$743,524.00 impuestos incluidos, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 54 38 14C3/0012008 y Nota Informativa Dsc 194, de fechas 28 y 31 de diciembre de 2020, respectivamente, la Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, así como a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/11916/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020; recibido el mismo día, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escritos de fechas 22 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 2 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) **AL CONTRATO** S0M0478

"LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar en un 13.04277607% el importe del contrato, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,777,689.35 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.). más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$5,555,328.97 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 97/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA .- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO SOM0478

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2020, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ

Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR" (Participante A)

"EL PROVEEDOR" (Participante B)

C. BLANCA DEYANIRA ESPINOSA OSTOS

Persona Física

C. EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCÍA ARANDA

Persona Física

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. DULCE MARISOL GOMEZ BOTELLO

Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/CPRD/JMHN

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO S0M0478

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







TURNO: DOEN. HELISMOE

Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 11916 /2020.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2020.

Licenciada Claudia Patricia Rodríguez Dorantes, Titular de la División de Contratos. Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09543814C3/12008 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la División de Servicios Complementarios de la Dirección de Administración, mediante el cual solicitan se realice un Convenio Modificatorio al contrato S0M0478 suscrito con la empresa Blanca Deyanira Espinosa Ostos para la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020", del procedimiento No. LA-050GYR019-E343-2019, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

El Titular

COORDINACION TECNICA DE PLANEACION TECNICA DE

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Arq. Bernardo Penagos Santiago.-Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

ng. Vicente/Callejas Serrano

VCS/EMH

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

1

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tol. (55) 5726 1700, Ext. 14257

MONON image make my

グルス・ファイン See II Value See II







V - 2020000

Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios

Of. Nº 12008 Of N° 09 54 38 14C3/) () 1 2 () () 8

79-DIC-2020

Ciudad de México, a 2 8 DIC 2020

Ing. Vicente Callejas Serrano

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Presente

TRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES 1000> escepto 78 D

Me refiero al contrato **S0M0478** suscrito por el Instituto Via persona moral Lescen S.A. de C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020" (Partida 9 Hidalgo), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E343-2019, con fecha de fallo el 17 de enero de 2020.

Atendiendo la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-COV2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Así mismo, la Secretaría de Salud publicó el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2, con ello, resulta necesario emprender acciones adicionales a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de pacientes y trabajadores ante la situación de emergencia que afecta al país, medida que se constituye de manera responsable en el actuar ante este caso de fuerza mayor o fortuito.

La doctrina jurídica reconoce como tales aquellos acontecimientos constitutivos del caso fortuito o fuerza mayor, a un acontecimiento que esta fuera del dominio de la voluntad, que no se ha podido prever o que aun previéndolo no ha podido evitar el ser humano.

Es necesario resaltar que los hechos acontecidos orillaron a los servidores públicos, encargados de solicitar y normar el referido servicio, a quedar en estado de indefensión y más aún encontrarse ante un caso fortuito, dado que, el consumo de ropa hospitalaria reusable sufrió un aumento desmedido e imprevisible, agotándose en algunos casos la programación de forma el hecho de no contar con el servicio que red rendina interior de la programación medica anterios de rechonabientes del Instituto por la actual contra materia.

> DIVISION DE CONTRAVACION DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios

0012008

En este orden de ideas, la situación plantea para el Instituto un caso fortuito y que de no acceder a la presente solicitud y no contar con los medios que garanticen la eficiente operación como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional

El convenio modificatorio requerido para el contrato **SOMO478** suscrito por el Instituto y la persona moral Lescen S.A. de C.V., resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020" (Partida 9 Hidalgo),** es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

Ante tales circunstancias, el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de manera indubitable allegarse de todos los recursos necesarios para prestar a la población los servicios de salud que otorga, siendo necesario agilizar y simplificar los procedimientos, para esto, cada unidad deberá de valorar la aplicabilidad del "DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" y en correlación al "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020".

Al respecto, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **SOMO478**, en términos del presente escrito.

En este contexto, la modificación versa en el aumento de hasta un 12% en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$2,457,202.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIETOS DOS PESOS 00/100 M.N.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$4,914,360.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$2,222,131.59 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOSMIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 59/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$5,555,328.97 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRES CIETOS VEINTIOCHO PESOS 97/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

www.lmss.gob.mx









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios

En este contexto, se adjuntan al presente

- Oficio no. /1390011040100/D/120/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, por medio del cual se le solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- En el mismo sentido, se adjunta el escrito del proveedor recibido el 22 de diciembre de 2020, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Asimismo, se anexa documento que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **SOMO478.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Du/ce Górnez Botello Titular de la División

Anexos: Los que se indican



Con copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Arq. Bernardo Pénagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

DGB/EJAT/MLT

(*) Se envía copia por SICGC.

www.lmss.gob.mx







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
LEONA VICARIO Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Nota Informativa Dsc 194

Ciudad de México, 31 de diciembre 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes Titular de la División de Contratos Presente

En alcance a mi similar N° 09 54 38 14C3/12008, de fecha 30 de diciembre del año en curso, mediante el cual se solicita al Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, su gestión ante esa División a su digno cargo para la celebración de un convenio modificatorio al contrato S0M0478 suscrito por el Instituto y la persona moral Lescen S.A. de C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020" (Partida 9 Hidalgo), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E343-2019, con fecha de fallo el 17 de enero de 2020.

Al respecto, a efecto de puntualizar algunos aspectos de la solicitud y documentación que se acompañaba en la misma y con ello brindarle una mayor certeza al momento de la elaboración del instrumento jurídico solicitado, me permito solicitar amablemente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en la cláusula décimo novena del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **SOMO478**, atendiendo lo siguientes términos:

Ampliación del importe del contrato de hasta un 13.04277607 % en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$2,457,202.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIETOS DOS PESOS 00/100 M.N.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$4,914,360.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$2,777,689.35 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$5,555,328.97 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRES CIETOS VEINTIOCHO PESOS 97/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Cabe señalar, que con respecto al Dictamen de Disponibilidad Previo que se acompaña, este documento refiere un número de contrato distinto (S9M0062) al que nos ocupa (S0M0478), esto obedece únicamente para efectos de pago, toda vez que en las OOAD requieren asignarle una nomenclatura virtual local que permita afectar los recursos asignados a cada una de ellas. No obstante lo anterior, el instrumento jurídico legalmente suscrito y aplicable es el que nos ocupa **S0M0478**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello Titular de la División

DGB/ML/N/EJAT/

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

MINSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA:
COORDINACIÓN TÉCNICA DE

3 1 DIC 2020

M

RELIBIDO

VISIÓN DE CONTRATOS



Oficio Nº /139001140100/ D/120/2020

Pachuca; Hgo., a 22 de Diciembre del 2020

C. Bianca Deyanira Espinosa Ostos

C. Eduardo Javier Eugenio Garcia Aranda

Representante Legal Lavapractic

Presente

Sirva el conducto para solicitar a Usted, tener a bien el informar, si les es factible sostener el precio ofertado en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-050GYR019-E343-2019, para la celebración del convenio modificatório en monto del contrato No. S0M0478 del servicio de RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN DELEGACIONES Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (PARTIDA 9 HIDALGO) bajo las mísmas cendiciones legales, técnicas del S0M0478.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
9	RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCH DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTRECA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL MASS EN DELEGACIONES Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (PARTIDA 9 HIDALGO)	KO	\$ 17.00

El convenio modificatorio se formalizará por un monto de \$ 743,524.00 impuestos incluidos

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta con atención a la Ing. Dulce Marisoi Gomez Boreilo. Titular de la División de Servicios Complementarios, dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del presente, al correo electronico: victor montano@imss.gob.mx, o bien entregar directamente en la Oficina de Servicios Complementarios, sita en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II. Fracción II, CP. 42088, Pacheca de Soto, Hgo.

No dudando de su valioso apoyo y en espera de una plonta respuesta, quedo de Usted.

"Seguridad y splidaridad Social"

Ing. Hugo Octavio Reyes Vizueto

Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Minutario

Expedience



CIMPLEMO

EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCÍA ARANDA

RENTAL CONFECCION Y LAVADO DE ROPA INSTITUCIONAL

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de diciembre de 2020

Ing. Hugo Octavio Reyes Vizueto Enc. Del Departamento de Conservación y

Servicios Generales

AT'N: Ing. Dulce Marisol Gómez Botello Titular de la División de Servicios Complementarios

Me refiero a su atento oficio 139001140100/D/120/2020 por medio del cual solicitan sostenimiento al precio ofertado en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-050GYR019-E345-2019 relativo al Servicio de Recolección, Transporte Externo. Lavado, Planchado. Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS.

Al respecto y de acuerdo al contrato **S0M0478** que de manera conjunta venimos realizando entre su servidor y la C. Blanca Deyanira Espinosa Ostos, manifiesto a Usted, que no existe inconveniente por parte de mi representada en sostener el Precio Unitario de \$11.00 bajo los mismos términos y condiciones del instrumento legal en comento, para la celebración del Convenio modificatorio a dicho contrato.

PROTESTIN LO NERESARIO

EDUARDO JAVIER EUGENIÓ GARCIA ARANDA (PERSONA, ASICA)

> ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ING. HUGO OCTAVIO REYES VIZUETO
ENCARSADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS IGENERALES.
DELEGACION IMSS ESTADO DE HIDALGO.
P. R. E. S. E. N. T. E.

ATN. ING. DULCE MARISOL GOMEZ BOTELLO
TITULAR DE LA DIV. DE SERV. COMPLEMENTARIOS MASS

En contestación a su ofició N / 139001140100/D/120/2020 de fecha-22 de diciembre de 2020, le confirmantos por medio de la presente que SI ES FACTIBLE sosteneries el precio ofertado en la Licitación Publica Electrónica Nacional N. LA 050GYR019-E343-2019 para la celebración del convenio modificatorio en monto del contrato N. SOMO478 del servicio de RECOLECCION,TRANSPORTE EXTERNO,LAVADO,PLANCHADO,DOBLADO,EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA. HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN DELEGACIONES Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (PARTIDA HIDALGO) bajo las mismas condiciones legales, técnicas del SM0478.

Para precisar especificamos el precio unitario ofertado motivo de la presente aceptación siendo este de \$11.00 Mogramo de Roba Procesada.

ATENTAMENTE

L.A Blanca Deyanira Espinosa Ostos

Cep. <mark>ARO. VICTOR MONTAÑO QUIROZ. JEFE DE LA DEICIMA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOJ-</mark> DELEGACIÓN IMSS ESTADO DE HIDALGO.

Cap. Acusa de Recibido.

Representante Legal

Bível, lavier Rojo Gómez No. 264, Col. Cuesco, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42030, Tel. (771)710-3333 Horarió de servicio: lunes a sábado de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. www.lavapracticms.com. - lavapracticms.@gmail.com

face sook com/lavapracticmexico twister com/lavapractic sus google.com/~LavapracticMx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

DELEGACIÓN Hidalgo DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

95006001-2020 Dictamen de Inversion Dictamen de Gasto hiperconnect Solicitante Hidalgo 139001 Oficina Delegacional Hgo 140100 DeptoConsev y Servs Grales Carrierandes 42062107 DEYANIRA ESPINOSA OSTOS CONVENIO S9M0062 Fecha Etaboración 22/12/2020 in das Consuceretido (en pesos): 5 743,590,16 (georgia) 42052107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información. 139001 Centro de Costos: 200312 FME 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IUSS responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal, en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente ATENTAMENTE nandez Marc MES AÑO DICTAMEN DEFINITIVO CONTRATO No. IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

Clave: 6170-009-001

743.6

526.7

